



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca
Secretaría Judicial

RADICACION No. 540011102-000-2017 01054 00

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION:

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 114 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), se corre traslado a los sujetos procesales del escrito de reposición presentado por el doctor **LUIS JESUS VILLAMIZAR MATTOS, Juez Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento**, investigado dentro del proceso de la referencia, contra el auto que dispuso el cierre de investigación, por el término de 3 días para que se pronuncien al respecto.

San José de Cúcuta, 29 de junio de 2021


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

Escrito Solicitando Reposición Auto de Cierre de Investigación adjunto

Luis Jesús Villamizar Mattos <lujevima@hotmail.com>

Lun 21/06/2021 2:28 PM

Para: Zulma Magaly Castro Moller <zcastrom@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (164 KB)

21.04. COMISIÓN DISCIPLINADORA - RAD. 2017-01054.pdf;

Dra.

ZULMA MAGALY CASTRO MOLLER

Oficial Mayor

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA****zcastrom@cendoj.ramajudicial.gov.co**

REF. : RADICADO N° 540011102000 2017-01054 00

INVESTIGADO: LUIS JESÚS VILLAMIZAR MATTOS, en su condición de JUEZ TERCEROPENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y JORGE IVÁN MORENO ÁLVAREZ, en su condición de FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE CÚCUTA.

Adjunto al presente en PDF escrito mediante el cual solicito se reponga el auto de fecha 8 de junio hogaño, mediante la cual se decretó el cierre de la investigación rad. 2017-01054.

Agradecería se confirmara recibido de la solicitud.

Enviado desde Correo para Windows 10

23

San José de Cúcuta, 21 de junio de 2021

Doctor
CALIXTO CORTES PRIETO
MAGISTRADO PONENTE
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
zcastrom@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA

REF. : RADICADO N° 540011102000 2017-01054 00

INVESTIGADO: LUIS JESÚS VILLAMIZAR MATTOS, en su condición de JUEZ TERCEROPENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y JORGE IVÁN MORENO ÁLVAREZ, en su condición de FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE CÚCUTA.

QUEJOSO: COMPULSA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CÚCUTA
MAG.PONENTE: CALIXTO CORTES PRIETO

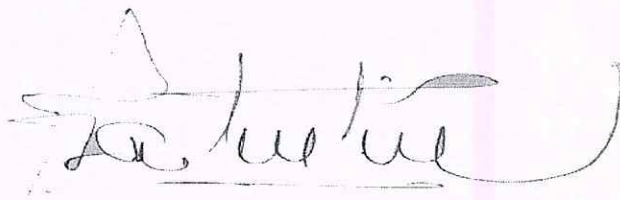
Investigado al interior del radicado de la referencia, y notificado por este medio electrónico el 17 de los corrientes, del auto adiado el 8 de junio de la anualidad Covid que corre, proferido por el funcionario ponente del asunto, y, en legítimo ejercicio del derecho de defensa que me asiste, solicito, con el respeto y la cordialidad que me caracteriza, **REPONER** la decisión de clausurar la investigación que se me promueve, en atención a los fundamentos de orden legal que paso a exponer.

1. Se me oiga en versión o interrogatorio; derecho innegable según la jurisprudencia y doctrina disciplinaria, según fallos emitidos por altos tribunales constitucionales, al considerarse el mecanismo de defensa más idóneo y legítimo; más aún en este caso, cuando después de tanto tiempo de haberse abierto investigación, y haberme retirado del cargo de Juez 3 Penal del Circuito de este distrito judicial, hace algo más de un año, al pensionarme luego de 42 años de servicio a la rama judicial, que conlleva a que no tenga presente los motivos de la investigación se me sigue, pues, explico, mi retiro operó en el curso del año 2020, en pleno desarrollo de la pandemia COVID-19, cuando, por efectos de mi estado de salud, al presentar “morbilidad de base”, como bien le consta a esa corporación disciplinaria, a quien en otras actuaciones allegue historias clínica e incapacidades, de las que ustedes verificaron con la respectiva EPS (Coomeva), pues mi inclusión en nómina me apremio laborando en caso y estadística y rendición de cuenta le tuve que rendir a través de quien fungía como secretaria del juzgado y todo lo referente a investigaciones disciplinaria que ustedes me adelantan, quedaron en el juzgado y en el presente no tengo ninguna, absolutamente ninguna comunicación con la titular del despacho ni con los empleados subalternos que allí laboren, cuando todo opera de manera virtual.

REF. : RADICADO N° 540011102000 2017-01054 00
INVESTIGADO: LUIS JESÚS VILLAMIZAR MATTOS, en su condición de JUEZ
TERCEROPENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA y
JORGE IVÁN MORENO ÁLVAREZ, en su condición de FISCAL
PRIMERO SECCIONAL DE CÚCUTA.
QUEJOSO: COMPULSA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CÚCUTA
MAG.PONENTE: CALIXTO CORTES PRIETO

Por consiguiente, guardo la esperanza que a través del interrogatorio se me informe de los hechos generadores de la investigación y de manera semejante, más allá de las estimaciones meramente objetivas en las que incurre la sala penal cada vez que compulsaba copias contra los jueces, puedo conocer los fundamentos de la comisión seccional de disciplina, que la motivó a aperturar formal investigación en mi contra, para poder ahí si aclarar, adicionar o refutar los hechos jurídicamente relevantes que entraña la investigación y de paso, si surge del caso, solicitar otros medios de prueba que acompañen mi intención defensiva.

2. En desarrollo de la auténtica intención de defenderme, solicito se me allegue copia de la actuación que hoy sé el estado Colombiano dispuso, en el curso de este año azotado por la pandemia, que se digitalizaran, entre otras, actuaciones judiciales del presente cuño, que de obtenerlo podré enterarme de todas las piezas que integran la actuación.
Además, para conocimiento de la comisión disciplinaria seccional, respetuosa del principio de legalidad y derecho de defensa, les participo que no recuerdo ni tengo maneras de encontrar el documento a través del cual muy probablemente ustedes me comunicaron la apertura de la investigación, que incluso quisiera conocer, junto con las restantes actuaciones surtidas, a las que alude el auto de cierre de investigación y que impulsaron al magistrado a cerrar la investigación.
3. La información personal en la que estaré atento en recibir las decisiones que sobre el pedimento tengan a bien asumir, la comisión cuenta con ella.



LUIS JESÚS VILLAMIZAR MATTOS

